

## DECRETO

Visto que con fecha 25/7/23, número 4055 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para el Proyecto "Agropriego 2023" que se celebra en la localidad desde 1 de junio hasta el 24 de septiembre de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 92.580,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

**Primero.-** Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, CIF P1405500H, por importe de 15.000,00€ para gastos corrientes de el "Agropriego 2023" en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

*"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.*

*En Córdoba a ..... de ..... de 2023*

*REUNIDOS*

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

*De una parte el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, D. Félix Romero Carrillo, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.*

*Y de otra parte D. Juan Ramón Valdivia Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Priego de Córdoba en nombre y representación del mismo.*

*Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:*

#### **ESTIPULACIONES**

##### **PRIMERA.- Objeto del convenio.**

*El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) al Ayuntamiento de Priego de Córdoba en adelante el AYUNTAMIENTO) en el Proyecto "Agropriego 2023".*

##### **SEGUNDA.- Competencia de las partes.**

*El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica prevista en el artículo 9.21) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.*

*IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.*

##### **TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.**

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

##### **CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.**

*Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

*QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.*

*El proyecto tiene un presupuesto total de 92.580,00€, aportando IPRODECO:*

- *La cantidad de 15.000,00€, con aportación propia del Ayuntamiento de 19.580,00€, ingresos de expositores de 38.000,00€ y Junta de Andalucía de 20.000,00€.*

*El pago de la subvención nominativa por el importe de 15.000,00€ (quince mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.462.0700 "Ayto Priego de Córdoba. Agropriego" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*

*SEXTA.- Plazo y forma de justificación.*

*La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.*

*Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).*

*La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.*

*La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.*

*SÉPTIMA.- Publicidad.*

*La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

*OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.*

*A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.*

*Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.*

*La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.*

*NOVENA.- Gastos subvencionables.*

*Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.*

*Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.*

*Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.*

*Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.*

*La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.*

*A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

*En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:*

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

**DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.**

*En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.*

*El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.*

*IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.*

**UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.**

*A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.*

**DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.**

*Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.*

**DECIMOTERCERA.- Vigencia.**

*La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.*

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

*En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

*Serán causas de resolución del mismo:*

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

*En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.*

**DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.**

*Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.*

**DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.**

*Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.*

**DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.**

*Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para “promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros”. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a [participamos2030@dipucordoba.es](mailto:participamos2030@dipucordoba.es).*

*Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.*

**ANEXO ECONÓMICO**

**PRESUPUESTO DE GASTOS:**

|                                       |            |                    |
|---------------------------------------|------------|--------------------|
| <b>Acondicionamiento del recinto</b>  |            | <b>12.900,00 €</b> |
| Obras de adaptación y adecuación      | 5.300,00 € |                    |
| Instalación eléctrica                 | 6.500,00 € |                    |
| Gastos de iluminación                 | 1.100,00 € |                    |
| <b>Montaje de stand, carpas, etc.</b> |            | <b>33.130,00 €</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

|                                                                                                                                                   |             |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| <i>Gastos alquiler de Carpas</i>                                                                                                                  | 16.000,00 € |                    |
| <i>Stand modulares</i>                                                                                                                            | 15.750,00 € |                    |
| <i>Alquiler de mesas</i>                                                                                                                          | 180,00 €    |                    |
| <i>Alquiler equipos de sonido</i>                                                                                                                 | 1.200,00 €  |                    |
| <b>Mantenimiento y limpieza de las instalaciones</b>                                                                                              |             | <b>5.300,00 €</b>  |
| <i>Servicio de mantenimiento</i>                                                                                                                  | 3.500,00 €  |                    |
| <i>Servicio de limpieza</i>                                                                                                                       | 1.800,00 €  |                    |
| <b>Organización de exposiciones relacionadas con temas agrícolas y/o ganaderos</b>                                                                |             | <b>1.000,00 €</b>  |
| <b>Publicidad y material promocional</b>                                                                                                          |             | <b>15.900,00 €</b> |
| <i>Medios de comunicación</i>                                                                                                                     | 12.200,00 € |                    |
| <i>Diseño material promocional</i>                                                                                                                | 700,00 €    |                    |
| <i>Impresión material promocional (ayuda en especie imprenta provincial)</i>                                                                      | 2.000,00 €  |                    |
| <i>Adaptación paneles direccionales y pancartas interiores</i>                                                                                    | 1.000,00 €  |                    |
| <b>Coordinación, vigilancia, seguridad y control de accesos</b>                                                                                   |             | <b>11.450,00 €</b> |
| <i>Servicio de coordinación</i>                                                                                                                   | 1.700,00 €  |                    |
| <i>Servicio de seguridad y vigilancia</i>                                                                                                         | 5.600,00 €  |                    |
| <i>Control de accesos y azafatas/os</i>                                                                                                           | 4.150,00 €  |                    |
| <b>Personal municipal</b>                                                                                                                         |             | <b>12.900,00 €</b> |
| <i>Porcentaje imputado a la subvención del coste salarial personal del Departamento de Desarrollo (Jefe del Departamento y personal auxiliar)</i> | 12.900,00 € |                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                               |             | <b>92.580,00 €</b> |

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

|                                                        |                    |
|--------------------------------------------------------|--------------------|
| <i>Subvención solicitada al Instituto</i>              | 15.000,00 €        |
| <i>Ingresos expositores</i>                            | 38.000,00 €        |
| <i>Aportación propia</i>                               | 19.580,00 €        |
| <i>Otras subvenciones públicas: Junta de Andalucía</i> | 20.000,00 €        |
| <b>TOTAL</b>                                           | <b>92.580,00 €</b> |

#### Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de junio hasta el 24 de septiembre de 2023.

#### Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de junio de 2023 hasta el 24 de septiembre de 2023.

#### Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

## Memoria del Proyecto:

### **42ª EDICIÓN DE LA FERIA DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, FERTILIZANTES, FITOSANITARIOS Y AGROALIMENTARIA, AGROPRIEGO 2023.**

#### **1.- Entidad que solicita la subvención**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

#### **2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA.**

#### **3.- Descripción, fundamentación y justificación del**

##### **proyecto: 3.1.- Clase de proyecto:**

Se trata de un proyecto de dinamización de la economía local, mediante la organización de una feria monográfica del sector agrícola, con especial incidencia en la maquinaria para el cultivo del olivar.

##### **3.2.- Entorno.**

El proyecto se llevará a cabo en el municipio de Priego de Córdoba, siendo la feria organizada directamente por el Ayuntamiento de la localidad, y se celebra en el recinto ferial Parque D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres y terrenos colindantes de la Oficina Local Agraria. El proyecto se desarrolla en un entorno socioeconómico con especial preponderancia del sector agrícola, con una economía sustentada principalmente en el monocultivo del olivar.

##### **3.3.- Razones que llevan al solicitante a llevar a cabo del proyecto.**

Agropriego pretende actuar sobre una realidad social y económica de la comarca de Priego de Córdoba, que sustenta su economía básicamente en el cultivo del olivar y en la industria agroalimentaria que se ha ido generando entorno al mismo, y, en menor medida, en el sector servicios, especialmente en la actividad comercial. El sector textil que hace algunas décadas tuvo un peso relativo en la economía prieguense, hoy se encuentra muy mermado como consecuencia de la transformación que ha sufrido en los últimos años.

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**



Son estos sectores los que generan la mayor parte del empleo, generando además, en muchos casos, una renta complementaria a muchas familias dada la atomización que caracteriza el reparto de la tierra. De ahí que la feria comercial Agropriego se haya venido estructurando en tres partes bien diferenciadas:

- Zona de exhibición de maquinaria agrícola, fertilizantes, fitosanitarios y pequeña herramienta, que ocupa la mayor parte del recinto ferial.
- Zona agroalimentaria.
- Zona multisectorial.

En este contexto, Agropriego surgió hace 42 años por iniciativa del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y de manera ininterrumpida, con la única excepción del año 2020, se ha venido celebrando, principalmente con financiación municipal. No obstante, la importante dimensión que ha alcanzado la feria en los últimos años, ha aumentado sobremanera el presupuesto necesario para su organización y gestión, lo que ha obligado a la búsqueda de financiación extraordinaria que cubra el importante presupuesto anual.

Tanto la gran dependencia que la comarca tiene del sector agrícola como la situación de crisis endémica que atraviesa, marcada por los ciclos de sequía, los bajos precios del aceite durante largos períodos, la falta de renovación generacional, etc., hacen inviable en este momento la organización de un evento de las características de Agropriego por parte del sector privado, por lo que no queda más remedio que continuar en la línea de apoyo al sector del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, organizando anualmente la feria y acudiendo a la búsqueda de otras fuentes de financiación públicas, como son el apoyo del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

### **3.4.- Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir con su puesta en marcha.**

El principal problema que se pretende corregir con la puesta en marcha del proyecto, es poder cubrir una necesidad no atendida por el sector privado: la organización de una feria monográfica que permita dar a conocer las principales innovaciones tecnológicas del sector agrícola y que sirva de promoción y dinamización de los principales sectores económicos locales, el monocultivo de olivar, el sector agroalimentario y el sector servicios.

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:  
**2023/0000363**

Insertado el:  
**04-10-2023**

### 3.5.- Argumentación sobre por qué el proyecto es la mejor alternativa.

Como decíamos anteriormente, la situación pandémica que hemos atravesado en los últimos años, así como la situación de crisis generalizada que sigue afectando al sector olivarero, especialmente por la inestabilidad de los precios, que está incidiendo especialmente en nuestra comarca por su fuerte dependencia de este sector, la persistente situación de sequía y la alta competencia por la aparición de nuevas formas de cultivo intensivas en el olivar, las previsiones para el futuro del sector no son las más favorables, cuestión que afecta directamente al desarrollo de Agropriego. Se trata de un sector muy atomizado, estructurado a través de cooperativas olivareras, que están centrando su esfuerzo en la producción de un aceite de una calidad superior y en la promoción nacional e internacional del mismo, consiguiendo resultados muy esperanzadores.

El proyecto que se plantea se articula como la mejor alternativa posible, ya que esta feria monográfica del sector agrícola supone un importante escaparate en el que se muestra toda la maquinaria necesaria para el olivar, convirtiéndose en punto de encuentro ineludible entre oferta y demanda. Punto de encuentro que ha resultado exitoso por cuanto facilita una concentración de toda la oferta en un mismo punto y fecha, lo que facilita sobremanera al agricultor el conocimiento de la misma y la toma de decisiones a la hora de adquirir el material necesario.

### 3.6.- Medidas paliativas o correctoras.

La principal incidencia potencial en la gestión del proyecto que se plantea es la insuficiencia de medios humanos y materiales para la consecución de los objetivos previstos, dado que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba no cuenta en su plantilla de personal con la estructura necesaria, ni con los recursos materiales, para hacer frente a todas las necesidades organizativas de la feria.

Para paliar o corregir las incidencias que esta circunstancia generaría, se acude a la contratación de servicios externos, tales como la contratación de un servicio de coordinación, el alquiler de carpas y stand, el servicio de mantenimiento y limpieza, el servicio de montaje eléctrico, etc., para lo cual es necesario el apoyo económico de otras instituciones que garantice la viabilidad de la feria. Ello se encuentra garantizado con la aportación de IPRODECO y de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023



9C3525E357FB9DB458E4

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

#### 4.- Objetivos a conseguir con la realización del

##### proyecto. 4.1.- Objetivo General.

El objetivo general de la Feria será, por un lado, propiciar un entorno idóneo para la toma de contacto entre profesionales del sector agrario, y, por otro, dar a conocer a los agricultores un muestrario completo de las innovaciones tecnológicas, fabricantes y/o distribuidores del que se sirve el trabajador agrícola en general y del olivar en particular.

De esta forma, Agropriego mostrará tanto maquinaria agrícola convencional, como maquinaria ligera, herramientas, fertilizantes y fitosanitarios, además de una sección para asociaciones, cooperativas y otros colectivos agrarios.

##### 4.2.- Objetivos específicos y metas.

El proyecto que se plantea persigue las siguientes metas:

- Contribuir al desarrollo local, trabajando en la profesionalización del sector, con la organización de las VII jornadas de profesionalización de agricultores.
- Dar a conocer y promover la cultura del aceite entre la población, mediante la realización de una serie de actividades paralelas entorno a la gastronomía y expositivas.
- Facilitar a los agricultores el conocimiento de toda la oferta de las últimas innovaciones de maquinaria agrícola necesaria para el cultivo del olivar.
- Posibilitar a las empresas tanto la venta directa como la promoción de sus productos.
- Apoyar a la industria agroalimentaria, a través de la organización de un espacio expositivo específico para el sector, en el que se promocionan tanto productos locales como de otras zonas de España, muchos de ellos amparados bajo denominaciones de origen.
- Facilitar la promoción de otros productos de carácter multisectorial de manera paralela a la promoción de las empresas del sector agrícola, en un espacio diferenciado de este.

#### 5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

El proyecto que se plantea tiene varios grupos de potenciales beneficiarios, abarcando un amplio abanico de sectores en general y personas en particular, que se benefician de la organización de este certamen.

En primer lugar, y de manera prioritaria, las empresas expositoras, que tienen la oportunidad de dar a conocer las principales innovaciones y la maquinaria imprescindible para el sector del olivar, así como otros productos como los del sector agroalimentario que gozan de un elevado prestigio gastronómico.

De otro lado, los agricultores y el público en general, que tienen la oportunidad de poder conocer y adquirir los productos conociendo prácticamente toda la oferta disponible, lo que facilita la compra de manera sustancial.

Anualmente, son más de 30.000 visitantes las personas que traspasan las puertas de Agropriego.

## 6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

El calendario previsto es el siguiente:

- De mayo a septiembre: Diseño y organización de Agropriego.
- Del 7 al 21 de septiembre: Montaje de toda la infraestructura necesaria, adecuación y limpieza del recinto, montaje de carpas, de stand, de soportes publicitarios, de trenzados eléctricos, etc.
- Del 22 al 24 de septiembre: Celebración de Agropriego, con su amplio programa de actividades.
- Del 22 al 23 de septiembre: Celebración de las VII Jornadas de profesionalización de agricultores.
- Del 25 al 27 de septiembre: Desmontaje de toda la infraestructura.

## 7.- Organización y recursos

### humanos 7.1.- Datos básicos

El representante legal de la entidad solicitante es el Sr. Alcalde de Priego de Córdoba, D. Juan Ramón Valdivia Rosa.

El responsable político del proyecto es el Concejal Delegado de Desarrollo Socioeconómico, D. José Guzmán Tirado.

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:  
**2023/00000363**

Insertado el:  
**04-10-2023**

El responsable técnico de la organización es el Técnico Coordinador del Departamento de Desarrollo Socioeconómico, D. Miguel Ángel Ábalos Guerrero.

El proyecto se desarrollará en el parque urbano D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres y en los terrenos colindantes de la Oficina Local Agraria, disponiendo de más de 14.000 m<sup>2</sup> de espacio expositivo.

Los datos de contacto son los siguientes:

- Teléfono: 957708404 – 957708451
- Correo electrónico: desarrollo@aytopriegodecordoba.es

## 7.2.- Perfil o categoría laboral del personal que se requiere

El proyecto que se plantea no prevé la contratación de personal para la ejecución del mismo. Agropriego es organizada por el personal de plantilla del Departamento de Desarrollo Socioeconómico, que cuenta con la colaboración del personal de otros departamentos municipales, como puede ser el departamento de ingresos, y los departamentos de infraestructura municipal, obras y servicios.

No obstante, para la realización de las principales tareas necesarias durante la celebración del evento, se contratan empresas de servicios, dado que el Ayuntamiento de Priego de Córdoba no dispone del personal suficiente en su plantilla para poder dar respuesta a las necesidades que requiere un evento de estas características. Así, se contratan empresas para la limpieza y acondicionamiento del recinto, para la seguridad, para el montaje eléctrico, para la infraestructura de carpas y stand, para el servicio de porteros y azafatas, etc.

## 7.3.- Organización y organigrama

El servicio de coordinación contratado la ejecución del proyecto, será el responsable de su ejecución, bajo la directa supervisión del Técnico Coordinador del Departamento de Desarrollo Socioeconómico, en cuyo organigrama estará encuadrado. Contará, asimismo, con la colaboración del resto del personal del Departamento en todo lo que sea necesario.

La responsabilidad política de la ejecución del proyecto y del fiel cumplimiento de lo acordado en el convenio, recaerá en el Concejal de Desarrollo Socioeconómico.

Seguidamente se indican los datos principales que reflejan el esquema organizativo de la feria comercial:

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

Denominación:

42ª edición de la Feria de Maquinaria Agrícola, Fertilizantes, Fitosanitarios y Agroalimentaria "Agropriego 2023".

Organiza:

La organización de Agropriego estará a cargo del "Departamento de Desarrollo Económico" incluido dentro del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Socioeconómico del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que tiene atribuidas las funciones correspondientes a la Delegación de Ferias Comerciales.

Sede de la organización:

Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba. Departamento de Desarrollo Socioeconómico, sito en Plaza de San Pedro, nº. 13 (Centro de Iniciativa Empresarial), 14800 Priego de Córdoba.

Lugar de celebración:

Priego de Córdoba: recinto Ferial y Parque Urbano D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres y terrenos de la Oficina Local Agraria, sitios en Avda. D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres, s/n.

Fecha y horario:

Del 22 al 24 de septiembre de 2023.

Horario: viernes y sábado de 10:00 a 14:30 horas y de 17:30 a 21:00 horas domingo de 10:00 a 14:30 horas

Cobertura: Nacional.

Carácter: Profesional.

Número de expositores: 95.

Sectores representados:

- Maquinaria agrícola y ganadera.
- Maquinaria ligera y herramientas del sector agrícola.
- Fertilizantes y fitosanitarios.

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

- Energías renovables aplicadas al sector agrícola.
- Asociaciones, cooperativas y otros colectivos agrarios.
- Agroalimentaria.
- Varios (semillas, riegos, invernaderos, jardinería, etc.)

**Superficie:**

La superficie bruta destinada para exposición de las distintas empresas, se cuantifica en unos 14.000 m2.

**Información:**

- Punto de atención al público.
- Servicio de megafonía.
- Paneles direccionales.

Se instalará un stand informativo a la entrada del recinto, atendido por azafatas/os, realizando funciones de información al público y atención a expositores.

**Bar-Cafetería:**

Se instalará en el interior del recinto. Contará con servicio de restauración.

**Stand de atención a prensa.**

**Aparcamientos:**

- Aparcamiento público para visitantes en las inmediaciones del recinto.
- Aparcamiento reservado para expositores en el interior del recinto.

**Zona de pruebas:**

Lugar acondicionado para la prueba y demostración con maquinaria agrícola.

**Alojamiento:**

Reserva de alojamiento, optativo para expositores.

**Servicio de seguridad:**

Servicio de guardia de seguridad las 24 horas del día durante la duración de la feria para control del recinto. También se practicará

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023



9C3525E357FB9DB458E4

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

dicho servicio en los días previos durante el montaje, y al día siguiente de la celebración de la feria para el desmontaje.

Seguros:

- Seguro de responsabilidad civil.

Servicio de mantenimiento y limpieza del recinto.

Principalmente será prestado por una empresa externa, con la contratación de personal y por los servicios municipales de limpieza viaria y de parques y jardines.

Instalaciones básicas del recinto:

- Fuentes públicas.
- Aseos públicos.
- Papeleras.
- Zonas ajardinadas.
- Aparcamiento para expositores.

Instalaciones básicas a expositores:

- Toma de corriente eléctrica.
- Toma de agua potable, optativo para expositores.
- Carpas de lona blanca, optativo para expositores.
- Stand de 12 ó 16 m2, paramentos de color blanco y perfiles de aluminio plata, con rotulación del nombre comercial, para las empresas de agroalimentaria y de fertilizantes, fitosanitarios y pequeña herramienta agrícola.
- Stand al aire libre de diferentes dimensiones para los expositores de maquinaria agrícola.

Megafonía:

- Centro emisor en información.
- Aparato receptor en todas las instalaciones.

Paneles informativos:

- Sectorización del recinto.
- Plano del recinto ferial.
- Programa de actividades.

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**



- Notas para expositores.
- Carteles direccionales.
- Pancartas y carteles.

## 8.- Recursos materiales y técnicos necesarios

Para llevar a cabo el proyecto es necesario:

- Despacho de trabajo, equipado con el mobiliario correspondiente, ordenador, con conexión a internet y dotado de las herramientas de software necesario para el trabajo en red a través de citrix.
- Material fungible, fotocopiadora, etc.

El Departamento de Desarrollo Socioeconómico, cuenta entre sus instalaciones en el Centro de Iniciativa Empresarial, con todo lo necesario para la correcta ejecución del proyecto.

Durante la celebración de la feria, se monta toda la infraestructura necesaria y se dota del personal específico a través de empresas de servicios en el recinto ferial indicado.

## 9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba ha previsto en el presupuesto municipal para 2023 la partida correspondiente para, junto con la subvención a conceder por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico y la que se espera recibir de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, financiar el 100% del proyecto.

## 10.- Metodología y viabilidad del proyecto

Los resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos es un grado de ejecución entre el 90 y el 100%.

Para ello, el personal de los servicios subcontratados contarán con la colaboración del personal del Departamento de Desarrollo Socioeconómico, así como con la colaboración del resto de departamentos o servicios municipales en todo aquello que sea necesario. Todos los departamentos municipales en general, y en particular el Departamento de Desarrollo, cuentan con la estructura de personal y con experiencia necesaria para realizar un trabajo

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:  
**2023/00000363**

Insertado el:  
**04-10-2023**

coordinado que permita culminar con éxito el proyecto que se plantea, por lo que la viabilidad del mismo se encuentra garantizada. Este año se cumple la 42ª edición de Agropriego, por lo que es amplísima la experiencia organizativa en general y de este evento en particular del Ayuntamiento de Priego.

#### 11.- Sistema de evaluación

Durante la celebración de la feria se realizará una encuesta tanto a las empresas expositoras como al público visitante, con el fin de conocer el grado de satisfacción de los servicios recibidos, así como aquellos aspectos en los que sea necesario reforzar o mejorar la prestación del servicio.

Una vez finalizado el proyecto subvencionado elaborará una memoria justificativa que permitirá evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos y que

será presentado a IPRODECO dentro del plazo de 3 meses tras la finalización de la actividad subvencionada.

#### 12.- Medios de difusión y publicidad.

La subvención otorgada será debidamente publicitada en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como en las estipulaciones del propio convenio. Para ello, se hará expresa mención a la financiación del proyecto por IPRODECO en toda la publicidad que se lleve a cabo, tanto en la página web municipal, como en cualquier tipo de anuncio o noticia que se publique en prensa o redes sociales.

De la misma manera, para la promoción de Agropriego, se realizará una amplia campaña en medios de comunicación de la comunidad autónoma, televisión, radios, prensa escrita y prensa digital, además de cartelería específica del evento. En todos estos soportes publicitarios se hará expresa mención a la colaboración económica de IPRODECO.

#### 13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e

##### ingresos PRESUPUESTO DESGLOSADO.

##### PREVISIÓN DE GASTOS:

|                               |             |
|-------------------------------|-------------|
| Acondicionamiento del recinto | 12.900,00 € |
|-------------------------------|-------------|

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

|                                                                                                                                            |             |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| Obras de adaptación y adecuación                                                                                                           | 5.300,00 €  |                    |
| Instalación eléctrica                                                                                                                      | 6.500,00 €  |                    |
| Gastos de iluminación                                                                                                                      | 1.100,00 €  |                    |
| Montaje de stand, carpas, etc.                                                                                                             |             | 33.130,00 €        |
| Gastos alquiler de Carpas                                                                                                                  | 16.000,00 € |                    |
| Stand modulares                                                                                                                            | 15.750,00 € |                    |
| Alquiler de mesas                                                                                                                          | 180,00 €    |                    |
| Alquiler equipos de sonido                                                                                                                 | 1.200,00 €  |                    |
| Mantenimiento y limpieza de las instalaciones                                                                                              |             | 5.300,00 €         |
| Servicio de mantenimiento                                                                                                                  | 3.500,00 €  |                    |
| Servicio de limpieza                                                                                                                       | 1.800,00 €  |                    |
| Organización de exposiciones relacionadas con temas agrícolas y/o ganaderos                                                                |             | 1.000,00 €         |
| Publicidad y material promocional                                                                                                          |             | 15.900,00 €        |
| Medios de comunicación                                                                                                                     | 12.200,00 € |                    |
| Diseño material promocional                                                                                                                | 700,00 €    |                    |
| Impresión material promocional (ayuda en especie imprenta provincial)                                                                      | 2.000,00 €  |                    |
| Adaptación paneles direccionales y pancartas interiores                                                                                    | 1.000,00 €  |                    |
| Coordinación, vigilancia, seguridad y control de accesos                                                                                   |             | 11.450,00 €        |
| Servicio de coordinación                                                                                                                   | 1.700,00 €  |                    |
| Servicio de seguridad y vigilancia                                                                                                         | 5.600,00 €  |                    |
| Control de accesos y azafatas/os                                                                                                           | 4.150,00 €  |                    |
| Personal municipal                                                                                                                         |             | 12.900,00 €        |
| Porcentaje imputado a la subvención del coste salarial personal del Departamento de Desarrollo (Jefe del Departamento y personal auxiliar) | 12.900,00 € |                    |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                                                                                                                        |             | <b>92.580,00 €</b> |

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| Personal (Sueldo y Seguridad Social) | 12.900,00 €        |
|                                      |                    |
| Compra de bienes no inventariables   | 0,00 €             |
|                                      |                    |
| Contratación de servicios            | 79.680,00 €        |
|                                      |                    |
| Ayudas a terceros                    | 0,00 €             |
|                                      |                    |
| .....                                | €                  |
|                                      |                    |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>92.580,00 €</b> |

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|--|--|

PLAN DE FINANCIACIÓN:

|                                                                                |                    |
|--------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Subvención solicitada al Instituto                                             | 15.000,00 €        |
| Ingresos expositores                                                           | 38.000,00 €        |
| Aportación propia                                                              | 19.580,00 €        |
| Otras subvenciones públicas: Junta de Andalucía<br>(pendiente de convocatoria) | 20.000,00 €        |
| Otras subvenciones privadas (detallar)                                         | 0,00 €             |
| <b>TOTAL</b>                                                                   | <b>92.580,00 €</b> |

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS  
 MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA  
 SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación  
 de....., con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA  
 JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el  
 expediente....., relativo a la  
 Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| CONCEPTO PRESUPUESTO:       |                             |                      |                         |                                           |                                    |                            |                   |               |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------------|-------------------------|-------------------------------------------|------------------------------------|----------------------------|-------------------|---------------|
| Identificación del acreedor |                             | Nº de<br>Factu<br>ra | Concep<br>to<br>Factura | Fecha<br>de<br>Emisi<br>ón<br>Factur<br>a | Fecha<br>de<br>Pago<br>Factu<br>ra | Import<br>e<br>Factur<br>a | Presupuest<br>ado | Ejecuta<br>do |
| CIF                         | Nombre<br><br>/Razón Social |                      |                         |                                           |                                    |                            |                   |               |
|                             |                             |                      |                         |                                           |                                    |                            |                   |               |
|                             |                             |                      |                         |                                           |                                    |                            |                   |               |
|                             |                             |                      |                         |                                           |                                    |                            |                   |               |
|                             |                             |                      |                         |                                           |                                    |                            |                   |               |
| TOTAL....                   |                             |                      |                         |                                           |                                    |                            |                   |               |

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

| TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS | TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS |
|--------------------------------|----------------------------|
|                                |                            |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de IPRODECO                                    |         |
|                                                           |         |
|                                                           |         |
| <b>TOTAL...</b>                                           |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la IPRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20 En....., a.....de..... De 20.....

**La/el interesado/a o Representante Legal**

#### MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de..... con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

| PRESUPUESTO:                |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|-----------------------------|--------------------|-----------------------------------------------|-----|------------------|---------|-------------------|-----------|
| Identificación del acreedor |                    | Concepto<br>(Nómina o<br>Seguridad<br>Social) | Mes | Fecha de<br>Pago | Importe | Presupuest<br>ado | Ejecutado |
| CIF                         | Nombre trabajadora |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |
|                             |                    |                                               |     |                  |         |                   |           |

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**

|           |  |  |  |  |  |  |  |
|-----------|--|--|--|--|--|--|--|
|           |  |  |  |  |  |  |  |
|           |  |  |  |  |  |  |  |
|           |  |  |  |  |  |  |  |
|           |  |  |  |  |  |  |  |
|           |  |  |  |  |  |  |  |
|           |  |  |  |  |  |  |  |
|           |  |  |  |  |  |  |  |
| TOTAL.... |  |  |  |  |  |  |  |

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

| Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso | Importe |
|-----------------------------------------------------------|---------|
| Subvención de I PRODECO                                   |         |
| Aportado por la Entidad                                   |         |
| Otros                                                     |         |
| TOTAL....                                                 |         |

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal  
 Fdo.:.....

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO  
 ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:  
**2023/00000363**

Insertado el:  
**04-10-2023**

Fdo. Félix Romero Carrillo.

Fdo. Juan Ramón Valdivia Rosa

Segundo.- El Ayuntamiento recibirá la cantidad total de 15.000,00€ con cargo a la aplicación 4331.462.0700 Ayto Priego de Córdoba. Agropriego 2023” del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de “pago anticipado” como financiación necesaria para la realización del proyecto, actividad o actuación subvencionado y, por tanto, tendrá carácter de pre-pagable y se abonará a partir de la firma del convenio nominativo sin necesidad de justificación previa.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

EL PRESIDENTE

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

**9C35 25E3 57FB 9DB4 58E4**



9C3525E357FB9DB458E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL PRESIDENTE ROMERO CARRILLO FELIX el 04-10-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 04-10-2023

Num. Resolución:

**2023/00000363**

Insertado el:

**04-10-2023**